

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 260-PCM-2024	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA ORTIZ URIBURU GUSTAVO

ANTECEDENTES

Resolución 173-PCM-2024.

La factura 00003-00000180 de fecha 08/08/2024 presentada por la firma ORTIZ URIBURU GUSTAVO.

FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma ORTIZ URIBURU GUSTAVO corresponde al pago por el asesoramiento técnico informático y migración y actualización del digesto del Concejo Municipal junio 2024, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 173-PCM-2024.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.14.26.25.0040.084.2 (Adm. Central transferencia de Recursos propios)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

ORTIZ URIBURU GUSTAVO factura 00003-00000180 de fecha 08/08/2024 por un importe de pesos un millon seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete.....\$1.642.857,00

El comprobante presentado por la firma ORTIZ URIBURU GUSTAVO corresponde al pago por el asesoramiento técnico informático y migración y actualización del digesto del Concejo Municipal junio 2024, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 173-PCM-2024.

Art. 2º) Se afecta partida presupuestaria 2.14.26.25.0040.084.2 (Adm. Central transferencia de recursos propios)

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2024
GRDR/GBN/sag